

FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA
COLFUTURO

ACTA DE CONSTITUCION

ACTA DE CONSTITUCION

El día 20 de Noviembre de 1991, siendo las 7:30 a.m., se reunieron en la Casa de Nariño situada en Santa Fé de Bogotá D.C., Carrera 8a. No. 7-26, las siguientes personas:

- Doctor César Gaviria Trujillo, Presidente de la República
Doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, Primera Dama de la Nación
- Doctor Rudolf Hommes, Ministro de Hacienda
 - Doctor Jorge Ospina Sardi, Ministro de Desarrollo Económico
 - Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Comercio Exterior
 - Doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Educación
 - Doctor Fabio Villegas Ramírez, Secretario General de la Presidencia de la República
 - Doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo, en representación de las empresas de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo
 - Doctor Carlos Upegui Zapata, en representación de las empresas de la Organización Ardila Lulle
 - Doctor Juan Manuel Arboleda, en representación de las empresas del Grupo Santodomingo
 - Doctor Hernán Uribe Arango, en representación de la Federación Nacional de Cafeteros
 - Doctor Juan Guillermo Jaramillo, en representación del grupo empresarial Antioqueño integrado por la Compañía Suramericana de Seguros S.A., Banco Industrial Colombiano S.A., Compañía Nacional de Chocolates S.A., Compañía de Cementos Argos S.A., Cementos Caribe, Fabricato, Cadenalco S.A., Enka de Colombia S.A., Corporación Financiera Nacional S.A., Productos Familia S.A., Cristalería Peldar S.A., Cámara de Comercio de Medellín y Concreto S.A.
 - Doctor Juan María Rendón, en representación del grupo empresarial del Valle del Cauca integrado por Carvajal S.A., Smurfit Cartón de Colombia S.A., Cementos del Valle S.A., Corporación Financiera del Valle S.A., Tecnoquímicas S.A., Colombina S.A., Productora Nacional de Llantas S.A., Hoteles Estelar de Colombia S.A., Alúmina S.A., Varela S.A., De Lima & Cía. Ltda., Colgate S.A. y Productora de Papeles S.A.-Propal.
 - Doctor Carlos Pacheco Devia, en representación de las empresas del Grupo Colpatria
 - Doctor Ricardo Villaveces, en representación del grupo de ingenios azucareros integrado por M. Seinjet & Cía. S. en C. Ingenio La Cabaña S.A., Manuelita S.A., Mayaguez S.A., Ingenio Pichichí S.A., Ingenio Risaralda S.A. y Carlos Sarmiento L. & Cía. Ingenio San Carlos S.A.
 - Doctor Mauricio Vega Pérez, en representación de la Empresa Colombiana de Petróleos-ECOPETROL
 - Doctor César González Muñoz, en representación de la Financiera Energética Nacional S.A.
 - Doctor Pedro Miguel Navas
 - Doctor Jaime Bueno Miranda, en representación de Peat Marwick Mitchell & Co.
 - Doctora Marta Ripoll de Urrutia

con el objeto de constituir la fundación que se denominará "FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA" y que podrá utilizar la sigla abreviada "COLFUTURO", cuya acta de intención fue suscrita el pasado 10 de septiembre. Presidió la Asamblea la doctora

Ana Milena Muñoz de Gaviria en su condición de promotora y actuó como secretaria ad hoc la doctora Marta Ripoll de Urrutia.

Ana Milena Muñoz de Gaviria expuso las razones que la han movido a promover la constitución de la Fundación para el Futuro de Colombia en los siguientes términos:

1. La decisión del Gobierno Colombiano de modificar el modelo de desarrollo del país, hacia uno de apertura económica al exterior, requiere de una mayor participación de los productos y servicios colombianos en los mercados internacionales. Lo anterior hace necesario la modernización de la estructura productiva y del aparato estatal. Ella sólo es posible con profesionales que cuenten con una formación técnica, académica e intelectual que compita en el ámbito internacional y con un profundo conocimiento de los mercados mundiales.
2. El deseo del Gobierno Nacional de buscar el apoyo y el compromiso de la iniciativa privada para asumir los diferentes retos que plantea el desarrollo del país hace menester incentivar a los empresarios colombianos y unir esfuerzos para que, conjuntamente con el sector público, enfrenten la tarea de mejorar la calidad de la educación universitaria colombiana.
3. La Fundación para el Futuro de Colombia -COLFUTURO- tendrá por objeto principal promover, apoyar, financiar, dirigir y participar en la formación y capacitación de colombianos, fuera o dentro del país.

Los demás asistentes expresaron su apoyo a los objetivos que desarrollará la fundación proyectada, de acuerdo con los propósitos enunciados por la Primera Dama de la Nación, y manifestaron que declaran su voluntad de constituir la "Fundación para el Futuro de Colombia", COLFUTURO.

A continuación se sometió a consideración de los asistentes el Proyecto de Estatutos de COLFUTURO, el cual fue previamente enviado a cada uno de ellos para su revisión, los cuales le impartieron su aprobación. La Presidente de la Asamblea, doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, declaró aprobados los estatutos de la fundación cuyo texto, certificado por la suscrita Secretaria, se anexa a la presente acta.

La Presidente de la Asamblea invitó a los asistentes a constituir el Consejo de Fundadores que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de los Estatutos, quedó inicialmente integrado por los siguientes miembros honorarios: doctor César Gaviria Trujillo, Presidente de la República y doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, Primera Dama de la Nación, en su condición de promotores, y por los siguientes miembros ordinarios: la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, a través del Banco de Bogotá, el Banco de Occidente, la Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas y la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., representada por el doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo; la Organización Ardila Lulle, a través de Gaseosas Posada Tobón S.A.-Postobón, Gaseosas Lux S.A.,

Gaseosas Colombiana S.A., Tapas la Libertad S.A., Ingenio del Cauca S.A., Ingenio Providencia S.A., Compañía Colombiana de Tejidos S.A.-Coltejer, Radio Cadena Nacional S.A., R.C.N. y Sucromiles S.A., representada por el doctor Carlos Upegui Zapata; el Grupo Santo Domingo, a través de Bavaria S.A., representado por el doctor Augusto López Valencia; la Federación Nacional de Cafeteros, representada por el doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez; el grupo empresarial Antioqueño integrado por la Compañía Suramericana de Seguros S.A., Banco Industrial Colombiano S.A., Compañía Nacional de Chocolates S.A., Compañía de Cementos Argos S.A., Cementos Caribe, Fabricato, Cadenalco S.A., Enka de Colombia S.A., Corporación Financiera Nacional S.A., Productos Familia S.A., Cristalería Peldar S.A., Cámara de Comercio de Medellín y Concreto S.A., representado por Proantioquia, en la persona de su presidente el doctor Juan Guillermo Jaramillo; el grupo empresarial del Valle del Cauca integrado por Carvajal S.A., Smurfit Cartón de Colombia S.A., Cementos del Valle S.A., Corporación Financiera del Valle S.A., Tecnoquímicas S.A., Colombina S.A., Productora Nacional de Llantas S.A., Hoteles Estelar de Colombia S.A., Alúmina S.A., Varela S.A., De Lima & Cía. Ltda., Colgate S.A. y Productora de Papeles S.A.-Propal., representado por el doctor Julio Manuel Ayerbe; el Grupo Colpatria, a través del Banco Colpatria, Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatria, Capitalizadora Colpatria y Seguros Colpatria, representado por el doctor Carlos Pacheco Devia; el grupo de ingenios azucareros integrado por M. Seinjet & Cía. S. en C. Ingenio La Cabaña S.A., Manuelita S.A., Mayaguez S.A., Ingenio Pichichí S.A., Ingenio Risaralda S.A. y Carlos Sarmiento L. & Cía. Ingenio San Carlos S.A., representado por Asocaña, en la persona de su presidente el doctor Ricardo Villaveces; la Empresa Colombiana de Petróleos-ECOPETROL, representada por el doctor Andrés Restrepo Londoño; la Financiera Energética Nacional S.A., representada por el doctor César González Muñoz; y la Nación-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, representada por el doctor Fabio Villegas Ramírez.

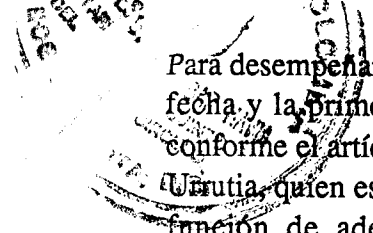
Los miembros del Consejo de Fundadores unánimemente decidieron elegir a la doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, en su condición de promotora de la fundación, como primer presidente del Consejo de Fundadores, quien a su vez ejercerá la primera presidencia de la Junta Directiva y será miembro de ésta por el tiempo de existencia de COLFUTURO, de acuerdo con los estatutos anteriormente aprobados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Para el período que se inicia en la presente fecha y que concluirá cuando se reúna la Primera Asamblea de Donantes, a la que de acuerdo con el artículo décimo noveno de los estatutos le corresponde la elección del Revisor Fiscal, desempeñará el cargo Peat Marwick Mitchell & Co., quien manifiesta su aceptación a través de su representante legal doctor Jaime Bueno Miranda, quien asiste al acto de constitución.

Hasta tanto sean elegidos los delegados del Consejo de Fundadores y de la Asamblea de Donantes a la Junta Directiva y, en consecuencia, se integre la misma de conformidad con las disposiciones de los estatutos anteriormente aprobados, funcionará como Junta Directiva la que a continuación se dispone:

- Doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, Primera Dama de la Nación.
- Doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Educación.
- Doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo, en representación de las empresas de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo.
- Doctor Carlos Upegui Zapata, en representación de las empresas de la Organización Ardila Lulle.
- Doctor Augusto López Valencia, en representación de las empresas del Grupo Santodomingo.
- Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, en representación de la Federación Nacional de Cafeteros.
- Doctor Juan Guillermo Jaramillo a nombre de Proantioquia, en representación del grupo empresarial Antioqueño integrado por la Compañía Suramericana de Seguros S.A., Banco Industrial Colombiano S.A., Compañía Nacional de Chocolates S.A., Compañía de Cementos Argos S.A., Cementos Caribe, Fabricato, Cadenalco S.A., Enka de Colombia S.A., Corporación Financiera Nacional S.A., Productos Familia S.A., Cristalería Peldar S.A., Cámara de Comercio de Medellín y Concreto S.A.
- Doctor Julio Manuel Ayerbe, en representación del grupo empresarial del Valle del Cauca integrado por Carvajal S.A., Smurfit Cartón de Colombia S.A., Cementos del Valle S.A., Corporación Financiera del Valle S.A., Tecnoquímicas S.A., Colombina S.A., Productora Nacional de Llantas S.A., Hoteles Estelar de Colombia S.A., Alúmina S.A., Varela S.A., De Lima & Cía. Ltda., Colgate S.A. y Productora de Papeles S.A.-Propal.
- Doctor Carlos Pacheco Devia, en representación de las empresas del Grupo Colpatria.
- Doctor Ricardo Villaveces, a nombre de Asocaña, en representación del grupo de ingenios azucareros integrado por M. Seinjet & Cía. S. en C. Ingenio La Cabaña S.A., Manuelita S.A., Mayaguez S.A., Ingenio Pichichí S.A., Ingenio Risaralda S.A. y Carlos Sarmiento L. & Cía. Ingenio San Carlos S.A.
- Doctor Andrés Restrepo Londoño, en representación de la Empresa Colombiana de Petróleos-ECOPETROL.
- Doctor César González Muñoz, en representación de la Financiera Energética Nacional S.A.



Para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo, en el período comprendido entre la presente fecha y la primera reunión de la Junta Directiva, a la que corresponde el nombramiento conforme el artículo vigésimo quinto de los Estatutos, fue elegida la doctora Marta Ripoll de Urutia, quien estando presente acepta el cargo. A la directora así designada se le atribuyó la función de adelantar ante las autoridades competentes y de conformidad con los procedimientos legales respectivos, todos los trámites necesarios para el reconocimiento de la personería jurídica de COLFUTURO.

Mientras se conforma el Comité Académico, de acuerdo con lo dispuesto por los mencionados estatutos, funcionará provisionalmente uno presidido por el doctor Pedro Miguel Navas.

APORTES DE LOS FUNDADORES (Miembros ordinarios)

Los doctores Luis Carlos Sarmiento Angulo, Carlos Upegui Zapata, Juan Manuel Arboleda, Hernán Uribe Arango, Juan Guillermo Jaramillo, Juan María Rendón, Carlos Pacheco Devia, Ricardo Villaveces, Mauricio Vega Pérez y César González Muñoz, obrando en nombre de las personas jurídicas que representan, y debidamente autorizados por los respectivos órganos sociales competentes, ofrecieron para el patrimonio de COLFUTURO, los aportes que se enumeran a continuación con la indicación de su cuantía, y en la forma y términos que se expresan en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente acta.

- Las empresas de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo aportarán US\$1.000.000 así:

Banco de Bogotá	:	US\$500.000
Banco de Occidente	:	US\$250.000
Corporación de Ahorro y Vivienda, Las Villas	:	US\$125.000
Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda.	:	US\$125.000

- Las empresas de la Organización Ardila Lulle aportarán US\$1.000.000 así:

Gaseosas Posada	:	
Tobón S.A.- Postobón	:	US\$150.000 ✓
Gaseosas Lux S.A.	:	US\$150.000 ✓
Ingenio del Cauca S.A.	:	US\$150.000 ✓
Compañía Colombiana de Tejidos S.A.-Coltejer	:	US\$150.000
Gaseosas Colombiana S.A.	:	US\$100.000 ✓
Ingenio Providencia S.A.	:	US\$100.000 ✓
Radio Cadena Nacional S.A.-R.C.N.:	:	US\$100.000
Tapas la Libertad S.A.	:	US\$ 50.000
Sucromiles S.A.	:	US\$ 50.000

- El Grupo Santodomingo aportarán la suma de US\$1.000.000 así:

Bavaria S.A.	:	US\$1.000.000
--------------	---	---------------

- La Federación Nacional de Cafeteros aportará la suma de US\$1.000.000.

- El grupo empresarial Antioqueño aportará US\$720.000 y Col.\$250.000.000 así:

Compañía Suramericana de Seguros S.A.	:	US\$100.000
Banco Industrial Colombiano S.A. BIC.	:	US\$100.000
Cementos Caribe	:	US\$100.000
Compañía Nacional de	:	

Chocolates S.A.	:	US\$100.000
Fabricato	:	US\$100.000
Cadenalco S.A.	:	US\$ 60.000
Enlca de Colombia S.A.	:	US\$ 50.000
Cristalería Peldar S.A.	:	US\$ 50.000
Productos Familia S.A.	:	US\$ 30.000
Cámara de Comercio de Medellín	:	US\$ 30.000
Concreto S.A.	:	Col.\$100.000.000
Compañía de Cementos Argos S.A.	:	Col.\$ 60.000.000
Compañía Colombiana de Tabaco S.A.	:	Col.\$ 60.000.000
Corporación Financiera Nacional S.A.	:	Col.\$ 30.000.000

- El grupo empresarial del Valle del Cauca aportará US\$1.000.000 así:

Carvajal S.A.	:	US\$150.000
Smurfit Cartón de Colombia S.A.	:	US\$100.000
Cementos del Valle S.A.	:	US\$100.000
Corporación Financiera del Valle S.A.	:	US\$100.000
Tecnoquímicas S.A.	:	US\$100.000
Colombina S.A.	:	US\$ 75.000
Productora Nacional de Llantas S.A.	:	US\$ 50.000
Hoteles Estelar de Colombia S.A.	:	US\$ 50.000
Alúmina S.A.	:	US\$ 50.000
Varela S.A.	:	US\$ 50.000
De Lima & Cía. Ltda.	:	US\$ 50.000
Colgate S.A.	:	US\$ 25.000
Productora de Papeles S.A.-Propal	:	US\$100.000

- Las empresas del Grupo Colpatria aportarán la suma de US\$500.000 así:

Banco Colpatria	:	US\$100.000
Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatria	:	US\$100.000
Capitalizadora Colpatria	:	US\$150.000
Seguros Colpatria	:	US\$150.000

- El grupo de ingenios azucareros aportará la suma de US\$468.900 así:

M. Seinjet & Cía. S. en C. Ingenio	:	US\$ 58.900
La Cabaña S.A.	:	US\$146.600
Manuelita S.A.	:	US\$110.000
Mayaguez S.A.	:	US\$ 55.700
Ingenio Pichichí S.A.	:	US\$ 49.200
Ingenio Risaralda S.A.	:	US\$ 48.500
Carlos Sarmiento L. & Cía. Ingenio	:	
San Carlos S.A.	:	

RECIBO
2007
COMANDO EN JEFE
FISCALIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION

Teniendo en cuenta las donaciones que las empresas arriba mencionadas efectuarán a COLFUTURO, el total aportado por el sector privado asciende a la suma de US\$6.688.900 y Col.\$250.000.000.

Igualmente, el Dr. Fabio Villegas Ramírez, actuando en representación de la Nación- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ofreció un aporte equivalente a 1.25 veces el valor donado por el sector privado, es decir, aportará la suma de US\$8.361.125 y Col.\$312.500.000 , en la forma y términos que se expresan en el Anexo 1 del cual forma parte la presente acta.

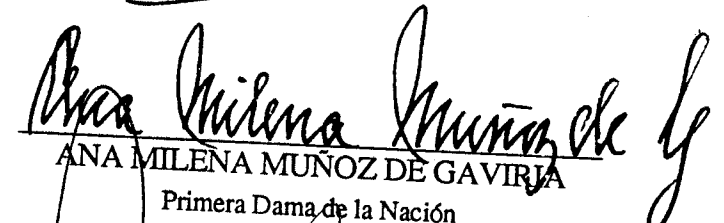
- La Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol- aportará la suma de US\$2.000.000.
- La Financiera Energética Nacional S.A. aportará la suma de US\$1.000.000.

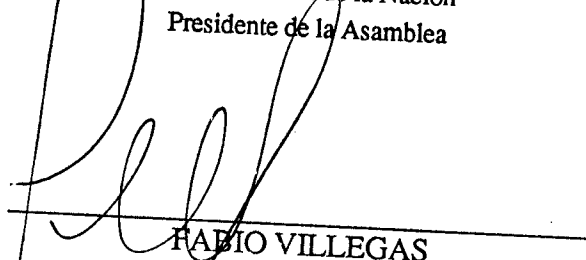
CREDITO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID

Adicionalmente al aporte realizado por la Nación-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de US\$8.361.125 y Col.\$312.500.000, el Gobierno Nacional seguirá buscando cumplir con el objetivo de aportar a COLFUTURO una suma equivalente a 1.25 veces los aportes que le efectúe, a la misma, el sector privado. Para ello está gestionando un crédito por US\$50 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, cuyo desembolso desde un inicio pondrá a disposición de COLFUTURO. El Gobierno buscará, en la negociación de dicho contrato, que las amortizaciones al mismo sean capitalizadas en COLFUTURO.

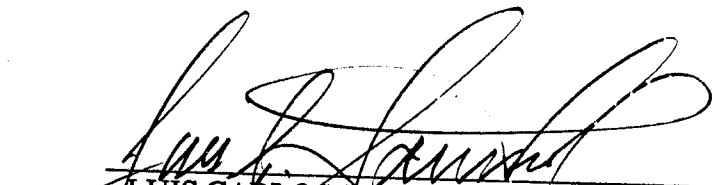
La señora Presidente decretó un receso para que la Secretaria ad hoc redactara la presente ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA, COLFUTURO, que los asistentes firman para constancia de su aprobación.


CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Presidente de la República de Colombia

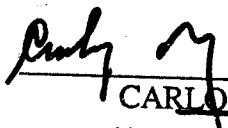

ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA
Primera Dama de la Nación
Presidente de la Asamblea


FABIO VILLEGAS
Director del Departamento Administrativo de la
Presidencia de la República

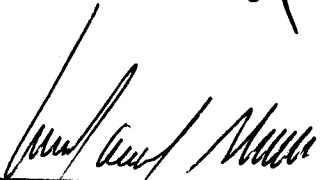





LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
en representación de las empresas de la Organización
Luis Carlos Sarmiento Angulo



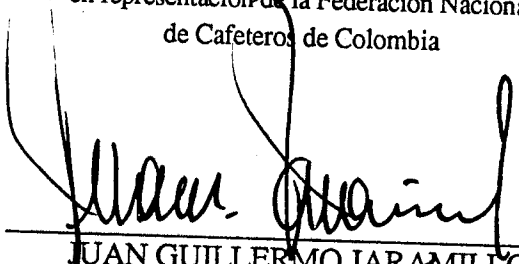
CARLOS UPEGUI ZAPATA
en representación de las empresas de la Organización Ardila Lulle



JUAN MANUEL ARBOLEDA
en representación de las empresas del Grupo Santodomingo



HERNAN URIBE ARANGO
en representación de la Federación Nacional
de Cafeteros de Colombia



JUAN GUILLERMO JARAMILLO
en representación del grupo empresarial Antioqueño
integrado la Compañía Suramericana de Seguros S.A.,
Banco Industrial Colombiano S.A., Compañía Nacional
de Chocolates S.A., Compañía de Cementos Argos S.A.,
Cementos Caribe, Fabricato, Cadenalco S.A., Enka de
Colombia S.A., Corporación Financiera Nacional S.A.,
Productos Familia S.A., Cristalería Peldar S.A.,
Cámara de Comercio de Medellín y Concreto S.A.



JUAN MARIA RENDON

en representación del grupo empresarial del Valle del Cauca integrado por Carvajal S.A., Smurfit Cartón de Colombia S.A., Cementos del Valle S.A., Corporación Financiera del Valle S.A., Tecnoquímicas S.A., Colombina S.A., Productora Nacional de Llantas S.A., Hoteles Estelar de Colombia S.A., Alúmina S.A., Varela S.A., De Lima & Cía. Ltda., Colgate S.A. y Productora de Papeles S.A. Propal

CARLOS PACHECO

en representación de las empresas del Grupo Colpatría

RICARDO VILLAVECES

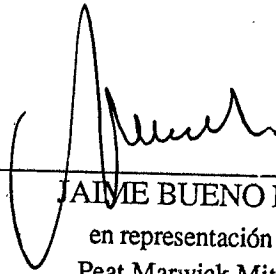
a nombre de Asocaña, en representación del grupo de ingenios azucareros integrado por M. Seinjet & Cía. S. en C. Ingenio La Cabaña S.A., Manuelita S.A., Mayaguez S.A., Ingenio Pichichí S.A., Ingenio Risaralda S.A. y Carlos Sarmiento L. & Cía. Ingenio San Carlos S.A.

ANDRES RESTREPO LONDOÑO

en representación de la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL

CESAR GONZALEZ

en representación de la Financiera Energética Nacional S.A.



JAIMÉ BUENO MIRANDA

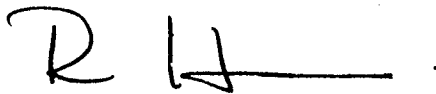
en representación de la firma
Peat Marwick Mitchell & Co.

Revisor Fiscal



MARTA RIPOLL DE URRUTIA

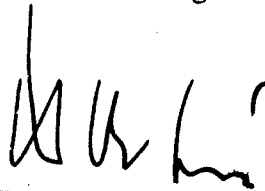
Secretaria de la Asamblea



RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ

Ministro de Hacienda

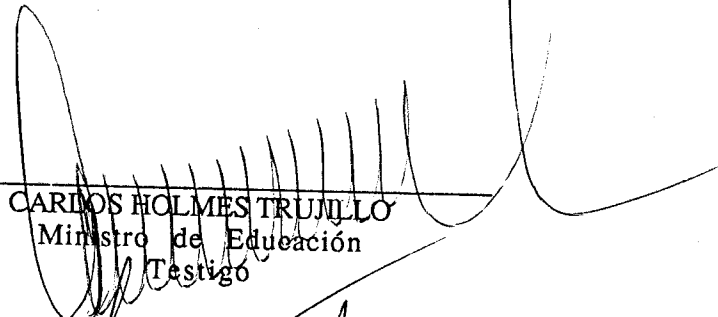
Testigo



JORGE OSPINA SARDI

Ministro de Desarrollo Económico

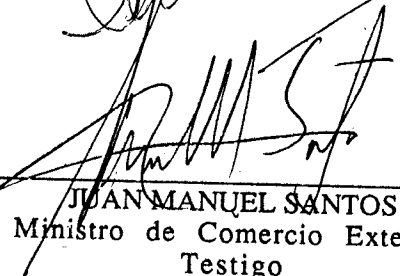
Testigo



CARLOS HOLMES TRUJILLO

Ministro de Educación

Testigo



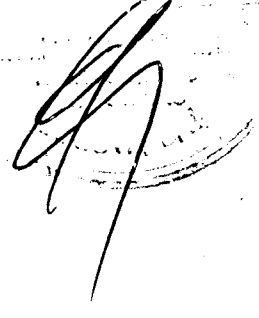
JUAN MANUEL SANTOS

Ministro de Comercio Exterior

Testigo

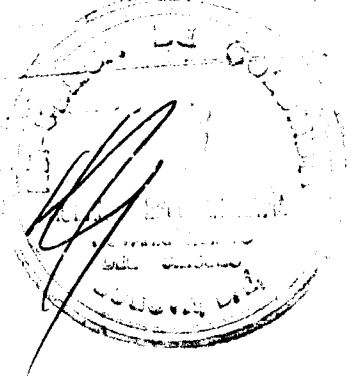
PARTE DE...
CIRCULO DE...
MOTOR DE BRUIZA
CC 34055168 PERERO

~~200-22-91~~
Rosa Moreno (muñoz de J.)



MARTA
TRIPOLL DE URZUTIA
CC 33155389 CARABOBO

~~200-22-91~~
Marta de Urutia



ANEXO 1

- Las empresas de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presente anexo forma parte, aportarán US\$1.000.000 en la proporción que de allí se deduce, así:

US\$100.000 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$150.000 el día 1 de Marzo de 1992,
US\$350.000 el día 1 de marzo de 1993 y
US\$400.000 el día 1 de marzo de 1994.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:


- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 20 de noviembre de 1991, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre la presente fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.

- Las empresas de la Organización Ardila Lulle mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presente anexo forma parte, aportarán US\$1.000.000 en la proporción que de allí se deduce, así:

US\$333.333,33 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$333.333,33 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$333.333,33 el día 20 de noviembre de 1993.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 20 de noviembre de 1991, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre la presente fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.


Las empresas del Grupo Santodomingo mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presente anexo forma parte, aportarán US\$1.000.000 en la proporción que de allí se deduce, así:

US\$333.333.33 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$333.333.33 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$333.333.33 el día 20 de noviembre de 1993.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 20 de noviembre de 1991, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre la presente fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.

- La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia aportará US\$1.000.000, así:

US\$300.000 el día 31 de enero de 1992,
US\$500.000 el día 31 de enero de 1993 y
US\$200.000 el día 31 de enero de 1994.

Cada uno de los contados estipulados se pagarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago.

- Las empresas del grupo empresarial Antioqueño mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presenta anexo forma parte, aportarán US\$720.000 y Col.\$250 millones en la forma que a continuación se describe.

La Compañía Suramericana de Seguros S.A., Cementos Caribe, Compañía Nacional de Chocolates S.A. y Fabricato entregarán, cada una:

US\$34.000 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$33.000 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$33.000 el día 20 de noviembre de 1993.

El Banco Industrial Colombiano S.A.-BIC entregará:

US\$33.000 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$33.000 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$34.000 el día 20 de noviembre de 1993.

Cadenalco S.A. entregará:

US\$20.000 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$20.000 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$20.000 el día 20 de noviembre de 1993.

Enka de Colombia S.A. entregará:

US\$16.666 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$16.667 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$16.667 el día 20 de noviembre de 1993.

Cristalería Peldar S.A. entregará:

US\$20.000 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$15.000 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$15.000 el día 20 de noviembre de 1993.

Productos Familia S.A., entregará:

US\$10.000 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$10.000 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$10.000 el día 20 de noviembre de 1993.

La Cámara de Comercio de Medellín entregará US\$30.000 el día 20 de noviembre de 1991.

Concreto S.A. entregará:

Col.\$25 millones el día 20 de noviembre de 1991,
Col.\$25 millones el día 20 de noviembre de 1992,
Col.\$25 millones el día 20 de noviembre de 1993 y
Col.\$25 millones el día 20 de noviembre de 1994

La Compañía de Cementos Argos S.A. entregará:

Col.\$20 millones el día 20 de noviembre de 1991,
Col.\$20 millones el día 20 de noviembre de 1992 y
Col.\$20 millones el día 20 de noviembre de 1993.

La Compañía Colombiana de Tabaco S.A. entregará:

Col.\$20 millones el día 20 de noviembre de 1991,
Col.\$20 millones el día 20 de noviembre de 1992 y
Col.\$20 millones el día 20 de noviembre de 1993.



La Corporación Financiera Nacional S.A. entregará:

Col.\$10 millones el día 20 de noviembre de 1991,
Col.\$10 millones el día 20 de noviembre de 1992 y
Col.\$10 millones el día 20 de noviembre de 1993.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados en el grupo empresarial Antioqueño se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 20 de noviembre de 1991, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre la presente fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.

- Las empresas del grupo empresarial del Valle del Cauca mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presente anexo forma parte, con excepción de la Productora de Papeles S.A.-Propal y Smurfit Cartón de Colombia S.A., aportarán US\$800.000, en la proporción que de allí se deduce, así:

US\$266.666,67 el día 20 de noviembre de 1991,
US\$266.666,67 el día 20 de noviembre de 1992 y
US\$266.666,67 el día 20 de noviembre de 1993.

La empresa Productora de Papeles S.A.-Propal aportará US\$100.000 así:

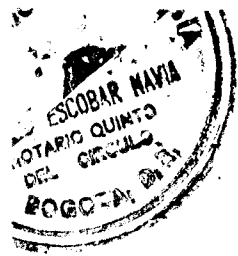
US\$33.000 el día 1o. de julio de 1992,
US\$33.000 el día 1o. de julio de 1993 y
US\$34.000 el día 1o. de julio de 1994.

X Smurfit Smurfit Cartón de Colombia S.A. aportará US\$100.000 así:

US\$33.333,33 en el primer trimestre de 1992,
US\$33.333,33 en el primer trimestre de 1993 y
US\$33.333,33 en el primer trimestre de 1994.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 20 de noviembre de 1991, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre la presente fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.



Las empresas del Grupo Colpatria mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presente anexo forma parte, aportarán US\$500.000, en la proporción que de allí se deduce, así:

US\$166.666,67 el 31 de marzo de 1992,
US\$166.666,67 el 31 de marzo de 1993 y
US\$166.666,67 el 31 de marzo de 1994.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 31 de marzo de 1992, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre dicha fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.

- Las empresas del grupo de ingenios azucareros mencionadas en el Acta de Constitución, del cual el presente anexo forma parte, aportarán US\$468.900, en la proporción que de allí se deduce, así:

US\$156.300 el 20 de noviembre de 1991,
US\$156.300 el 20 de noviembre de 1992 y
US\$156.300 el 20 de noviembre de 1993.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las tres modalidades siguientes:

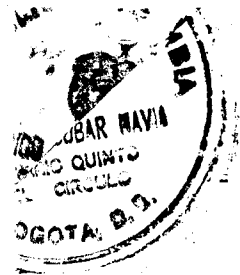
- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago
- c) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el 20 de noviembre de 1991, incrementada a razón del 25% anual, limitándose en esa forma la devaluación de la moneda colombiana, en el tiempo que transcurra entre la presente fecha y el pago de cada uno de los contados estipulados.

- La Empresa Colombiana de Petróleos-ECOPETROL aportará US\$2.000.000, así:

US\$1.000.000 el día 20 de noviembre de 1991 y
US\$1.000.000 el día 15 de febrero de 1992.

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las dos modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago



La Financiera Energética Nacional S.A. aportará US\$1.000.000, así:

US\$400.000 el día 20 de noviembre de 1991

US\$600.000 el día 15 de febrero de 1992

Cada uno de los contados de los aportes estipulados se pagarán en una de las dos modalidades siguientes:

- a) En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
- b) En pesos colombianos a la tasa de cambio oficial vigente el día del pago

- Nación-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

De los US\$8.361.125 y Col.\$312.500.000 que aportará la Nación-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el día 9 de diciembre de 1991 se entregará la suma de Col.\$950 millones, con cargo a la vigencia presupuestal de 1991, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 527 de fecha Noviembre 6 de 1991, expedido por la Jefe de la División de Presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. El saldo será incluido en el presupuesto de la Nación de los años 1992, 1993 y 1994, como un proyecto multianual, para ser desembolsado por partes iguales en cada uno de dichos años. Para los anteriores efectos, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República llevará a cabo los trámites administrativos y presupuestales pertinentes, de conformidad con las normas legales respectivas.

La equivalencia entre los dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y los pesos colombianos se efectuará al tipo de cambio oficial vigente en la fecha en que se realicen los pagos.